



MUNICIPIO DE TANCANHUITZ
2024 - 2027
TANCAN-CDSM-R33-FAISMUN-2025-AD-003



OBRA: CONSTRUCCION DE CAMINO EN EL TRAMO CUAJENCO-PIAXTLA, EN LA LOCALIDAD DE CUAJENCO, MUNICIPIO DE TANCANHUITZ, S.L.P.
LOCALIDAD: CUAJENCO
CONTRATO No: TANCAN-CDSM-R33-FAISMUN-2025-AD-003
MONTO: \$ 1,689 237.01 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.)
INICIO: 11 DE JULIO DEL 2025
TERMINO: 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TANCANHUITZ, S.L.P. AL QUE EN LO SÚCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LA LIC. OLGA KARINA LUNA FLORES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. DANIEL SAGAHON MEDINA, SINDICO MUNICIPAL Y LIC. LUIS ENRIQUE VIDALES OCAÑA, SECRETARIO GENERAL DE H. AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES IV, XXIX, 75 FRAC. VIII, DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y POR LA EMPRESA CONSTRUCCIONES DIPH S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. DIANA ITZEL PEREZ HERNANDEZ. QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" DECLARA:

A). - QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL ESTÁ A CARGO DE UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA CON VALIDEZ OFICIAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CON FECHA DEL 3 DE OCTUBRE DEL 2024, EL CUAL EJERCE SU COMPETENCIA PLENA SOBRE EL TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 FRACC. I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

B). - QUE SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, EJERCEN LA REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, 70 FRACC. IV, 75 FRACC. II Y III Y 77 FRACC. VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO UBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

C). - QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTARA CON RECURSOS VALIDADOS EN EL ACTA ORDINARIA DE CONSEJO CON FECHA DEL 07 DE MAYO DEL 2025 DEL RAMO 33 A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EJERCICIO 2025.

D). - QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN EL INCISO D) ANTERIOR, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NUMERO TANCAN-CDSM-R33-FAISMUN-2025-AD-003 MEDIANTE EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 24, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN III, 28, 29, 30 FRACCIÓN I 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ 1, 10, 24, 26, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 45, 68, 75, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 99, 110, 112, 122, 127, 138, 144, 150, 154, 164, 168 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS EN COMENTO.

E). - QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, TANCANHUITZ, S.L.P. C.P. 79800, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA. - DECLARA "EL CONTRATISTA"

A). - LA EMPRESA CONSTRUCCIONES DIPH S.A. DE C.V. ESTA REPRESENTADA POR LA C. DIANA ITZEL PEREZ HERNANDEZ, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CON CLAVE

B). - SER UNA PERSONA MORAL CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA POBRA DE ESTE CONTRATO.

C). - QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO



MUNICIPIO DE TANCANHUITZ
2024 - 2027
TANCAN-CDSM-R33-FAISMUN-2025-AD-003



D). - CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO. ASÍ COMO EL PROGRAMA GENERAL DE TRABAJOS; ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN; CATÁLOGO DE CONCEPTOS, NORMAS DE CALIDAD; Y PRESUPUESTOS APROBADOS. Y QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, LOS PROYECTOS, PLANOS CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE LLEVEN A CABO DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y LA BITÁCORA QUE SE ABRIRÁ EN LA FECHA DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, TAMBIÉN FIRMADAS POR "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" FORMARAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

E). - QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION.

F). - QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN [REDACTED] MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO U OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1°, 4°, 5° Y 15 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL; 1, 3, 24, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN 1, 28, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 45 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 1, 10, 24, 26, 36, 37, 38, 39, 75, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 99, 110, 112, L22, 127, L38, 144, 150, 154, 164, 168 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **CONSTRUCCION DE CAMINO EN EL TRAMO CUAJENCO-PIAXTLA, EN LA LOCALIDAD DE CUAJENCO, MUNICIPIO DE TANCANHUITZ, S.L.P. CON COORDENADAS GEOGRÁFICAS LATITUD 21.57373799868618, LONGITUD -98.95217978333413.**

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$ 1,689,237.01 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.) INCLUYENDO IVA.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "EL CONTRATISTA" RECIBIRÁ DE "EL MUNICIPIO" EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES DE TRABAJO REALIZADOS COMO PAGO TOTAL POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO.

DICHOS PRECIOS INCLUYEN EL PAGO TOTAL QUE DEBEN CUBRIRSE A "EL CONTRATISTA" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, EL FINANCIAMIENTO, LA UTILIDAD. LOS CARGOS ADICIONALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL CONTRATO QUE "EL CONTRATISTA" DEBA CUBRIR.

EL MONTO A PAGAR POR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE CALCULARÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN PERIODOS QUINCENALES Y SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE OBRA, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, SI LAS ESTIMACIONES NO SON PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS Y/O COSTOS FINANCIEROS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA". LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES A LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ REGISTRARSE EN LA BITÁCORA. LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN ANTE ESTA DE LAS CORRESPONDIENTES ESTIMACIONES.

EN EL SUPUESTO QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EN EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DE LOS IMPORTES DE PAGO SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE LES SEAN APLICABLES, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FISCALES, "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON

490

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

